

BUIN, 06 de Mayo de 2022.

(A)

**DECRETO ALCALDICO N° 1302 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldico N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldico N° 1274, de fecha 05 de Mayo de 2022, se aprueba los requerimientos y la contratación directa de Los Vásquez Limitada, para la presentación artística de "Los Vásquez", el día 07 de Mayo de 2022, en el marco de la Feria Emprendedoras Fomento Productivo Buin 2022.

3.- El Contrato suscrito con fecha 06 de Mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y Los Vásquez Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 28 de fecha 06 de Mayo de 2022.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 06 de Mayo de 2022, entre I. Municipalidad de Buin y Los Vásquez Limitada, RUT N° , por la presentación artística de "Los Vásquez", el día 07 de Mayo de 2022, en el marco de la Feria Emprendedoras Fomento Productivo Buin 2022; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 28 de fecha 06 de Mayo 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250430.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

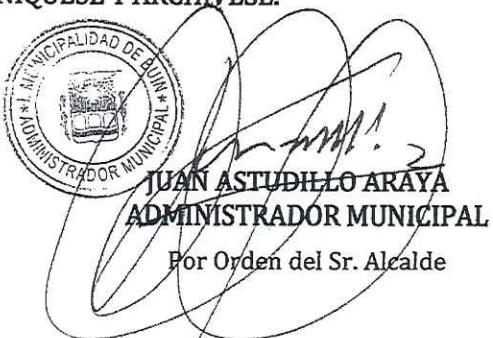


GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ISS.  
DISTRIBUCION:

- Control
- DAF
- Jurídica
- DIDEFO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2022\actividades\Los Vásquez\_Presentación 07 de Mayo.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





## CONTRATO DIRECTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

LOS VASQUEZ LIMITADA

En Buin, a 06 de mayo de 2022, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra la **LOS VASQUEZ LIMITADA**, giro Servicios de Producción de Obras de Teatro, Conciertos, Espectáculos, RUT N° representada legalmente por don **SANTIAGO DE LA CRUZ MONREAL**, Productor Musical, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° Comuna de en adelante e indistintamente “**EL PROVEEDOR**”, quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración del presente contrato, bajo la modalidad de trato directo, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

**PRIMERO:** Que por Decreto Alcaldicio 1274, de 05 de mayo 2022, se aprobó la Contratación bajo la modalidad del trato directo con la Empresa **LOS VASQUEZ LIMITADA**, ya individualizada, para la presentación de “Los Vásquez”, para el día 07 de mayo de 2022, en la Academia de Artes Renacer, ubicada en Longitudinal Ruta 5 Sur #655, comuna de Buin.

**SEGUNDO:** Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo N°8 letra d) de la ley N°19.886 y 10 N°4 del Reglamento de la Ley N°19.886 “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”. Cabe hacer presente que el proveedor Los Vásquez Limitada se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 07 de mayo de 2022, según lo señalado en el



Certificado de Proveedor Único; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**TERCERO:** El proveedor se compromete a realizar el día 07 de mayo de 2022, una presentación de 80 minutos de duración aproximadamente, este servicio incluye equipo humano de 22 personas y la tripulación del bus.

**CUARTO:** El valor por los servicios prestados asciende a la suma única y total de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos) IVA Incluido, de conformidad a la cotización del proveedor.

El pago se realizará previo informe favorable de la Unidad Técnica, que dé cuenta que los servicios fueron prestados, a la entera conformidad de la Municipalidad, mediante un cheque nominativo a nombre de LOS VASQUEZ LIMITADA RUT

**QUINTO:** Las partes precedentemente individualizadas, vienen en establecer que el servicio materia del presente contrato, deberá ser prestado el día 07 de mayo de 2022, en la Academia de Artes Renacer, ubicada en Longitudinal Ruta 5 Sur # 655, comuna de Buin.

**SEXTO:** Obligaciones del proveedor:

- 1) Entregar de la totalidad de los servicios contratados
- 2) Designar a una persona idónea y calificada como contraparte técnica. Se entenderá que este se encuentra ampliamente facultado para representar al proveedor en todos los asuntos relacionados con el servicio. Si por motivo justificado la persona designada debiera ausentarse por períodos que afecten las obligaciones que impone el contrato, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Inspector Técnico.
- 3) Dar cabal y oportuno cumplimiento con todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica o Inspector Técnico del Servicio, en el marco de la presente contratación.
- 4) Contar con el equipo audiovisual necesario para la correcta ejecución de la actividad artística contratada.

**SEPTIMO:** Atendida la naturaleza de este mecanismo excepcional de contratación, el monto involucrado y las particularidades del caso, la Municipalidad



de Buin no requerirá la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta y de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

**OCTAVO:** La Unidad Técnica del Servicio estará radicada en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Buin.

**NOVENO:** La Unidad Técnica podrá cursar multas por la vía administrativa, cuando se verifiquen incumplimientos a las obligaciones atribuibles al adjudicatario, ya individualizado, o a sus dependientes.

- 1) Por cada 15 minutos de atraso en la presentación: 1 UTM.
- 2) Por cambio en la presentación antes individualizado: 20 UTM
- 3) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica:  
3 UTM

**DECIMO:** Cuando el Inspector Técnico y/o la Unidad técnica verifique una o más situaciones que de conformidad con el requerimiento sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por las Unidades Municipales, la Unidad técnica comunicará dicha situación al prestador del servicio, personalmente, por correo electrónico, o carta certificada, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación, para evacuar sus descargos.

Los descargos serán revisados por la Unidad Técnica. Una vez interpuesto los descargos, o transcurrido el citado plazo, la Unidad Técnica, podrá aceptar o rechazar los descargos, lo que se traducirá en la aplicación de la multa.

La multa será aplicada mediante resolución fundada, la que será notificada al proveedor, en la forma señalada en el primer párrafo. La notificación que se efectúe por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

De la aplicación de la multa efectuada por la Unidad técnica, el proveedor podrá deducir recurso de reposición ante la Unidad Técnica, para eso tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que aplica la sanción.



**DECIMO SEPTIMO:** Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LÓBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

SANTIAGO DE LA CRUZ MONREAL

REPRESENTANTE

LOS VASQUEZ LIMITADA

JURIDICA	DIDEKO	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato N° Buin

28 06 MAY 2022

MAE/SMU

Distribución:

- Proveedor.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.